I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001857

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

Cerrillos, 28 OCT. 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4366/2014; el Ordinario Nº400/948/2014 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Registro de Obligación de Programas N°160 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; el Ordinario N°503/1905/2014 del Departamento de Educación Municipal; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, esta propuesta tiene como eje central reconocer el esfuerzo y desempeño de cada establecimiento educacional municipal, por sus resultados en evaluación SIMCE 2013 e incentivar a la Comunidad Educativa de nuestros colegios, para un óptimo desempeño y rendimiento en las próximas evaluaciones, como así también, fomentar el espíritu competitivo en los resultados académicos de nuestros educandos.

D E C R E T O:

1. Apruébase el programa denominado **"PREMIACIÓN SIMCE 2013"**, que tendrá por objetivos, reconocer el esfuerzo de cada unidad educativa en relación a los cursos que fueron evaluados con la prueba SIMCE 2013 a fin de incentivar el desempeño profesional de los docentes e institución.

2. La Unidad responsable del programa será el Departamento de Educación Municipal, con el apoyo del Departamento de Relaciones Públicas.

3. Las actividades del Programa se realizarán en el Centro Cultural Tío Lalo Parra.

4. El Departamento de Abastecimiento a través de los procedimientos que regulan las compras municipales, tramitará las adquisiciones que se indica y por los montos que en cada caso se señala:

Cantidad	Detalle	Monto
15	Gift Card de $100.000.-	**$1.500.000.-**
15	Diplomas	**$5.000.-**
269	Entradas al Buin Zoo.	**$682.500.-**
300	Refrigerios	**$900.000.-**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001857

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

5. El costo total del programa asciende a la suma de **$3.087.500.-** (tres millones ochenta y siete quinientos mil pesos).

6. El programa que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a las cuentas 24.01.008 "Premios y otros" y 22.01.001 "Para Personas", ambas del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Educación Municipal
Establecimientos Educacionales (9)
Página Web.